

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Nulidad de Mat., **2022-00521**

Atendiendo lo resuelto por el Arquidiócesis de Manizalez - Tribunal Eclesiástico, con fundamento en el artículo 147 del Código Civil, en concordancia con el artículo 2° de la ley 25 de 1992, se dispone:

1. EJECÚTESE en cuanto a los efectos civiles, la providencia de nulidad de matrimonio proferida el 5 de abril de 2022 por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Manizalez, respecto al matrimonio católico celebrado el 29 de noviembre de 1996 en la Parroquia Santa Mónica de Bogotá por los señores CARMEN CECILIA MORENO VERGARA y ONOFRE PADILLA ÁLVAREZ.
2. COMUNÍQUESE la anterior decisión a la Notaría 54 del Círculo de Bogotá y a la citada parroquia.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Enith Mendez Pimentel', with a stylized, flowing script.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6025da422939aedc807af68029069367a7d3fd888f2bbeaef3f25c6e6770e3**

Documento generado en 26/09/2022 05:37:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>